



En sesión de Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, celebrada el 10 de mayo de 2023, se tomo, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se describe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

“Vistas las actas de la mesa de contratación de fechas 17 de marzo, 5 de abril, 21 de abril y 8 de mayo de 2023.

*Visto el procedimiento seguido conforme al procedimiento legal establecido, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación designada al efecto y que obra en el expediente, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak **ACUERDA**, por unanimidad de las y los asistentes:*

Primero.- Adjudicar a UTE SERVICIOS SML, el contrato del servicio de limpieza, mantenimiento-vigilancia y portería-control de accesos del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, por un precio anual de 208.033,72€, iva excluido, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad a como se establece en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, así como en el portal de transparencia de la página web del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2, a) de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación.

Cuarto.- Proceder, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados desde la notificación del presente acuerdo, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, condicionado a la presentación de la fianza o aval de 8.321,35 € y la póliza vigente de los seguros solicitados del apartado Q) del cuadro de características de la contratación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores que han participado en la licitación y al área de contabilidad del servicio.”

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.
- 3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- 4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 122 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

En Barañáin, a 11 de mayo de 2023.

LA PRESIDENTA

Fdo. Fátima Sesma Vallés



EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Pérez Luquin